



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de junio de 2014
No. 113

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS POBALINES 002, 056, 059, 064, 065, 081 Y 082 Y SE ADICIONA LA 062 BIS.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
GRANDE

ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que el día diez de diciembre del año dos mil trece, entró en vigor el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 busca promover, ante todo, un desarrollo económico que genere un crecimiento equitativo, es por ello que el pasado veintiuno de abril del año en curso se suscribió el Convenio Marco de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional del Emprendedor con el Gobierno del Estado de México, con la colaboración de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), donde se dio a conocer que las Mipymes son quienes generan más del 90 por ciento de los empleos en todo el país. Asimismo, se destacó que el Estado de México, de acuerdo al INEGI, es de los tres estados que más le aportan al producto nacional, reportando un crecimiento en 2013 de 2.38 por ciento, mostrando con ello un incremento considerable en indicadores económicos.

Que en este sentido, es tarea de los gobiernos promover una economía que genere condiciones de competitividad, así como un mayor crecimiento económico impulsando el desarrollo de sectores específicos y con ello alcanzar un progreso equitativo, tal como se señala en el citado Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en uno de sus principales ejes rectores denominado Estado Progresista.

Que en mérito de lo expuesto, resulta de suma importancia concretar un programa tendiente a apoyar el desarrollo de las Mipymes mediante el establecimiento de condiciones propicias para que éstas sean proveedores del Gobierno del Estado de México, teniendo en consideración que este sector no tiene capacidad para soportar amplios plazos de financiamiento, se tiene previsto reducir, para este sector, los plazos de pago, así como la simplificación de requisitos administrativos para acreditar su calidad de proveedor.

Que el perfeccionamiento de la normatividad es un proceso continuo, que es necesario llevar a cabo a fin de adecuar el quehacer administrativo a las condiciones operativas que demanda la Administración Pública Estatal para alcanzar resultados más significativos, sobre bases jurídicas acordes a la realidad y que coadyuven a la eficacia, eficiencia, racionalidad y transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS POBALINES 002, 056, 059, 064, 065, 081 Y 082 Y SE ADICIONA LA 062 BIS.

PRIMERO.- Se modifica el inciso b) y el penúltimo párrafo de la POBALIN-002, para quedar como sigue:

POBALIN-002

...

a)...

b)...

...

Para los organismos auxiliares y tribunales administrativos cotización vigente de los bienes objeto del dictamen tratándose de artículos nuevos; para el caso de las dependencias estudio de mercado emitido por la Dirección General.

....
c) al e)...

...

Para la adquisición de bienes adicionales al amparo de un contrato vigente, será necesario nuevo dictamen de la Dirección General.

...

SEGUNDO.- Se modifica el inciso a) de la POBALIN-056, para quedar como sigue:

POBALIN-056

...

...

a) Documento que avale la existencia de suficiencia presupuestal en original suscrito por el Coordinador Administrativo o su equivalente;

b) al d)...

TERCERO.- Se modifica la fracción I y el último párrafo de la POBALIN-059, para quedar como sigue:

POBALIN 059

...

I. Vehículos, tecnología y equipos, en materia de seguridad;

II. al VIII. ...

Para la adquisición de bienes o servicios adicionales al amparo de un contrato vigente, será necesario obtener un nuevo dictamen de las áreas respectivas.

CUARTO.- Se adiciona la POBALIN-062 Bis, para quedar como sigue:

POBALIN-062 Bis

Los requerimientos solicitados en el Programa Anual de Adquisiciones, no podrán ser adquiridos en forma directa por los órganos usuarios, salvo que exista causa justificada y se obtenga la autorización del Secretario de Finanzas y, en su caso, por instrucción de éste, por el titular de la Subsecretaría de Administración, en forma previa a su tramitación.

Las adquisiciones que refiere el párrafo precedente deberán ser realizadas, con proveedores sociales y/o micros, pequeñas y medianas empresas del Estado de México, y sólo podrá exceptuarse lo anterior cuando se trate de la adquisición de bienes o contratación de servicios que revistan alguna especialidad y no puedan ser adquiridos o contratados con las mencionadas empresas.

QUINTO.- Se modifica la fracción I y los numerales 3 y 4 y se deroga el numeral 5, de la POBALIN-064, para quedar como sigue:

POBALIN-064

.....

.....

.....

I. Evaluación de la Propuesta Técnica.

.....

a) al d).....

.....

.....

1. al 2. ...

3. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro podrá tener un rango de 5 a 10 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo suministrando bienes o servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado bienes o servicios con las características específicas, en condiciones y cantidades similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto, y

4. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro podrá ser de 5 a 10.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

5. Derogado.

II. Evaluación de la Propuesta Económica.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá incluir en el precio ofertado por el licitante, el Impuesto al Valor Agregado.

...

...

...

...

...

...

...

III. Resultado Final de la Evaluación.

...

...

...

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la propuesta;

...

...

...

...

QUINTO.- Se adiciona un párrafo a la POBALIN 065, para quedar como sigue:

POBALIN-065

...

Para el caso de que alguna dependencia estime procedente la prórroga solicitada por el proveedor adjudicado para la entrega de bienes, deberá remitir a la Dirección General el oficio en el que funde y motive la solicitud para que ésta resuelva en definitiva lo conducente.

SEXTO.- Se reforma la POBALIN 081, para quedar como sigue:

POBALIN-081

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales serán atendidos de forma directa por las unidades administrativas usuarias con el visto bueno del Coordinador Administrativo o su equivalente tomando en cuenta los periodos de kilometraje recomendados por los fabricantes para cada tipo de servicio, las condiciones mecánicas en que se encuentran y el uso que tienen las unidades vehiculares.

Para reparaciones donde se rebase el monto limite de fondo dijo de caja se requiere anexar dos cotizaciones para garantizar las mejores condiciones de garantía, precio, tiempo de pago en favor del Gobierno del Estado de México. La contratación se realizará con talleres mecánicos especializados en la marca de los vehículos y que cuenten con registro vigente en el catálogo de proveedores y de prestadores de servicios.

Dicha contratación será responsabilidad de las unidades administrativas usuarias, quienes informaran a los Coordinadores Administrativos los primeros cinco días hábiles de cada mes los servicios realizados a los vehículos ámbito de su competencia, los montos y talleres en los que se realizaron los trabajos de reparación.

SÉPTIMO.- Se reforma la POBALIN 082, para quedar como sigue:

POBALIN-082

...

Las llantas que se deban adquirir para las unidades vehiculares deberán ser adquiridas por la Dirección General conforme al calendario de compras que emita para tal efecto, por lo que deberán considerar los tiempos de instauración del procedimiento adquisitivo, a fin de que sean marcadas por la Dirección General. Sólo en casos urgentes previa justificación emitida por el Coordinador Administrativo y autorización de la Dirección General, las podrán adquirir las áreas de administración. La marca y medida de las llantas que se instalen, deberán ser registradas en la bitácora de cada vehículo. Siendo la responsabilidad del Coordinador Administrativo o su equivalente verificar que las llantas que se sustituyan correspondan a las que se instalaron.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Los titulares de las Coordinaciones Administrativas, Direcciones de Administración o Áreas Administrativas o su equivalente y Organismos Auxiliares, tribunales administrativos y municipios, en lo conducente dispondrán lo necesario para su inmediata implementación.

CUARTO.- Las secretarías de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. en D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).